DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración	**16 de septiembre de 2026**					
Dependencia Solicitante	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA**					
No del contrato	DTC-2026-0032					
Objeto del contrato	Contratar servicios de apoyo logístico, operativo y de personal para la ejecución de actividades y eventos artísticos y culturales de la Dirección Técnica de Cultura en el Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto BPIN No. 202500000047180.					
Interventor/ Supervisor	**JOSE LUIS MORENO SINISTERRA**					
Tipo de modificación	**PRÓRROGA**		**ADICIÓN EN VALOR**	x	**OTROSÍ**	
Valor adicional requerido	**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($293.589.167)**					
Plazo adicional requerido						

CAUSALES QUE GENERARON LA ADICION, PRORROGA U OTRO SI (JUSTIFICACIÓN)

El pasado 19 de marzo de 2026, se suscribió el Convenio de Asociación No. **DTC 2026 – 0032**, entre el **Distrito de Buenaventura – Dirección Técnica de Cultura** y la **FUNDACIÓN MAREA VIVA** con NIT: 900.810.665-8, cuyo objeto es: *"Contratar servicios de apoyo logístico, operativo y de personal para la ejecución de actividades y eventos artísticos y culturales de la Dirección Técnica de Cultura en el Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto BPIN No. 202500000047180"*.

Para la vigencia 2026; como resultado de los balances efectuados sobre los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Cultura y de Estampilla Procultura, se generaron nuevas disponibilidades presupuestales susceptibles de ser incorporadas al proyecto "DESARROLLO DE EVENTOS Y APOYO A INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", identificado con BPIN No. 202500000047180. En este sentido, mediante el Decreto No. 0235 del 18 de junio de 2026 se adicionaron recursos por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($115.078.683,71) y, posteriormente, mediante el Decreto No. 0324 del 18 de agosto de 2026, se adicionaron recursos por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($218.510.483,78).**

La incorporación de estos recursos al proyecto se produjo con posterioridad a la estructuración y suscripción del Convenio de Asociación No. DTC 2026–0032, por lo que las actividades que se proyectan adicionar mediante la presente modificación corresponden a acciones que pueden ser atendidas con cargo a los nuevos recursos incorporados durante la ejecución del proyecto, y que guardan relación directa con su objeto, productos, metas y finalidad.

La incorporación de estos recursos permite fortalecer la ejecución del proyecto mediante la ampliación de las acciones orientadas al desarrollo, promoción, circulación y apoyo de las manifestaciones artísticas y culturales del Distrito de Buenaventura. En este sentido, las nuevas actividades responden a la posibilidad de ampliar la cobertura de la oferta cultural institucional y atender iniciativas y

eventos de relevancia para las comunidades, gestores, artistas y colectivos culturales de los sectores urbano y rural del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, la adición en valor y la incorporación de las actividades adicionales se encuentran técnicamente relacionadas con el proyecto BPIN No. 202500000047180 y con el objeto del Convenio de Asociación No. DTC 2026–0032, sin que impliquen una modificación de su finalidad, sino el fortalecimiento de las acciones previstas en el marco del proyecto, en atención a la disponibilidad de recursos incorporados con posterioridad a la suscripción del convenio.

La solicitud de adición de recursos al Convenio de Asociación No. DTC 2026 – 0032 se fundamenta en la necesidad imperativa de fortalecer la agenda artística y cultural del Distrito Especial de Buenaventura, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y los lineamientos de la política pública cultural. Esta adición no solo responde a la insuficiencia inicial de apropiación presupuestal, sino también a la creciente demanda comunitaria por consolidar espacios de cohesión social, preservación de la identidad folclórica y dinamización de la economía local en los sectores urbano y rural del territorio.

Para dar cumplimiento a estos objetivos y ampliar la cobertura institucional, se requiere la adición presupuestal para el desarrollo de cuatro (4) componentes estratégicos nuevos y el fortalecimiento de dos (02) componentes previstos en el contrato inicial:

COMPONENTES NUEVOS A ADICIONAR:

Con el propósito de ampliar la cobertura territorial y fortalecer las acciones de promoción, circulación y salvaguardia de las expresiones culturales del Distrito, se hace necesario incorporar nuevas actividades que permitan atender las dinámicas y necesidades identificadas en las comunidades, así como generar espacios de participación, integración y

acceso a la oferta cultural institucional. Para tal efecto, se proponen los siguientes componentes nuevos:

1. **Fiestas Culturales del Barrio Las Palmas (Aniversario #47):** Realización de la agenda festiva comunitaria mediante la contratación de artistas internacionales y DJ nacionales, personal de apoyo y coordinación logística, dinamizadores, coordinadores técnico-audiovisuales y lúdico-deportivos, agrupaciones folclóricas, chirimías, suministro de refrigerios, alquiler de juegos inflables y personal de seguridad.
2. **Ballenas y Cantadoras:** Desarrollo del encuentro etnocultural en zona marítima que contempla la presentación a todo costo de grupos de música tradicional, danza folclórica y chirimía por dos (2) días, coordinación de escenario, personal de atención, transporte interno no convencional en playa (mototaxis) y visibilización mediante pasacalles.
3. **Festival Marimba y Playa:** Promoción del patrimonio sonoro e inmaterial en los litorales mediante la contratación de grupos tradicionales de marimba, danza y chirimía, logística de coordinación de tarima, apoyos operativos, solución de movilidad y transporte en playa, y piezas publicitarias.
4. **Apoyo al Festival Maestra Ballena:** Apoyo a la agenda pedagógica y artística con la contratación de agrupaciones de música tradicional, grupos de danza folclórica, chirimías, coordinación logística de escenario y personal de apoyo.

FORTALECIMIENTO DE COMPONENTES PREVISTOS EN EL CONTRATO INICIAL

De manera complementaria a los nuevos componentes que se pretenden incorporar mediante la presente adición, se requiere fortalecer dos (2) actividades que fueron contempladas y contratadas desde el inicio de la ejecución contractual. Este fortalecimiento no implica la incorporación de actividades diferentes al objeto inicialmente previsto, sino la ampliación de su capacidad operativa, logística, técnica y presupuestal, en atención a las necesidades identificadas durante el desarrollo de las acciones y a la disponibilidad posterior de recursos.

La adición de recursos permitirá ampliar el alcance de las actividades inicialmente programadas, mejorar las condiciones para su ejecución, incrementar la cobertura de beneficiarios y fortalecer los resultados culturales esperados, garantizando una respuesta institucional acorde con las dinámicas territoriales y las necesidades manifestadas por las comunidades, artistas, gestores y organizaciones culturales del Distrito de Buenaventura.

En este sentido, se propone el fortalecimiento de los siguientes componentes previstos en el contrato inicial:

1. **Adición al Apoyo del Festival del Viche:** Montaje técnico e infraestructura temporal para el festival (tarima de 6x9 m, carpa de 12x42 m, sistema de sonido Line Array, iluminación rítmica, cerramiento con vallas de seguridad, conexiones eléctricas, sillas), difusión en medios institucionales y comunitarios, decoración alusiva, coordinación logística y muestras artísticas en la zona rural.

   Ante la posterior disponibilidad de recursos y con el fin de maximizar el impacto cultural del evento, se realiza una adición presupuestal para ampliar la capacidad técnica, logística y operativa, garantizando una mayor cobertura y fortalecimiento de la manifestación patrimonial.

2. **Apoyo a Eventos Artísticos y Culturales en la Zona Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura 2026:** Respaldo a iniciativas culturales comunitarias, muestras institucionales y propuestas presentadas por colectivos, gestores y comunidades locales, orientadas a descentralizar la oferta cultural, democratizar el acceso al arte y fortalecer la identidad en los territorios rurales y urbanos.

   El fortalecimiento de esta actividad responde a la naturaleza dinámica de la gestión cultural de la Dirección Técnica de Cultura, en consideración a las solicitudes de apoyo que de manera permanente son presentadas por artistas, gestores culturales, colectivos, organizaciones y comunidades del Distrito, tanto en la zona urbana como rural. Por tanto, los recursos adicionales permiten ampliar la capacidad de respuesta institucional frente a dichas iniciativas y atender actividades culturales que, por su naturaleza y oportunidad, se presentan durante el desarrollo de la vigencia.

Justificación Social, Económica y Normativa

- **Impacto Social y Transformación Territorial:** En un territorio históricamente impactado por brechas socioeconómicas, la cultura actúa como una herramienta clave para la reconstrucción del tejido social, la educación no formal y el uso constructivo del tiempo libre. La ampliación de estas actividades garantiza la participación ciudadana inclusiva y equitativa, especialmente de poblaciones y comunidades rurales que han estado al margen de los circuitos culturales.
- **Impacto Económico y Desarrollo Local:** La realización de festivales y actividades artísticas de alto impacto fortalece la economía popular en Buenaventura. Estas jornadas movilizan sectores como el turismo, la gastronomía típica, la artesanía, los transportes locales y la cadena de valor del sector de la producción de eventos, generando empleos directos e indirectos para los habitantes del Distrito.
- **Marco Normativo y Políticas Públicas:** La adición se enmarca en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), que impone al Estado el deber de salvaguardar la diversidad, democratizar el acceso a los bienes culturales y apoyar las expresiones comunitarias. Asimismo, atiende los principios de la Declaración Universal de la

UNESCO sobre la Diversidad Cultural, asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales con el desarrollo sostenible.

Finalmente, la **FUNDACIÓN MAREA VIVA** con NIT: 900.810.665-8 cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa demostrada para ejecutar eficientemente los recursos adicionados, garantizando el cumplimiento idóneo de los objetivos planteados en el Convenio de Asociación No. DTC 2026 – 0032.

En conclusión, la adición de recursos al mencionado convenio es una medida técnica y legalmente justificada que permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, dinamizar la economía local y garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la población de Buenaventura.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En calidad de supervisor del convenio asociación No. DTC-2026-0032, la Directora Técnica de Cultura emite el siguiente concepto técnico respecto al estado de avance del proyecto.

Actividades realizadas y certificadas:

El proyecto ha avanzado significativamente, con las siguientes actividades debidamente finalizadas y certificadas:

1. REALIZAR EL FESTIVAL MARIMBA SANTA EN LA VEREDA SAN CIPRIANO: Durante la ejecución del convenio se realizó el Festival con una duración de dos (2) días, contando con la participación de agrupaciones de música de marimba, música fusión y artistas de tradición oral, quienes realizaron sus respectivas presentaciones artísticas durante las dos jornadas programadas, contribuyendo al fortalecimiento, promoción y circulación de las manifestaciones culturales propias de la región.

   De igual manera, se contó con la participación de un (1) invitado especial de tradición oral durante una (1) jornada, así como con la presentación de una (1) agrupación musical invitada y una (1) agrupación de danza tradicional, conformadas por artistas propios de la vereda de San Cipriano. Esta participación permitió generar espacios de integración y apropiación cultural, promoviendo la participación activa de la comunidad local y visibilizando el talento artístico y las expresiones tradicionales del territorio.

   Adicionalmente, se contó con la participación de dos (2) sabedores culturales, portadores de saberes ancestrales e intérpretes de marimba, quienes acreditaron experiencia en el sector cultural y desarrollaron durante una (1) jornada un espacio lúdico-pedagógico dirigido a los asistentes y participantes del Festival. En este espacio se abordaron aspectos relacionados con la marimba, su interpretación, sus

saberes asociados y su significado dentro de las manifestaciones culturales del Pacífico.

La actividad permitió fortalecer los procesos de transmisión intergeneracional de conocimientos, salvaguardia y valoración de las manifestaciones culturales tradicionales, especialmente aquellas relacionadas con la música de marimba y los saberes ancestrales, garantizando la participación de artistas, sabedores y miembros de la comunidad de San Cipriano.

2. REALIZAR EL ENCUENTRO DE LA DANZA: Durante la ejecución del convenio se realizó un encuentro de integración cultural orientado a promover la participación de los diferentes grupos de danza folclórica y de la comunidad en general del Distrito de Buenaventura, generando un espacio de intercambio, reconocimiento y circulación de las expresiones artísticas y culturales propias del territorio.

   En el marco de la actividad se llevaron a cabo presentaciones de cinco (5) grupos de danza folclórica, quienes compartieron con los asistentes sus expresiones dancísticas, contribuyendo a la promoción, preservación y salvaguardia del legado ancestral y cultural del Distrito. El encuentro permitió, además, reconocer el talento de los artistas participantes y visibilizar el aporte sociocultural que realizan mediante sus prácticas artísticas al fortalecimiento de la identidad cultural y a la reconstrucción del tejido social de Buenaventura.

   El evento se desarrolló en un espacio acondicionado y decorado con elementos representativos de la región, propiciando un ambiente acorde con la naturaleza cultural de la actividad y favoreciendo la apropiación de las tradiciones y manifestaciones propias del Pacífico.

   La actividad cumplió con el propósito de generar un espacio de integración comunitaria, circulación artística y fortalecimiento de la identidad cultural, permitiendo la participación activa de artistas y comunidad en general.

3. REALIZAR CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA DIVERSIDAD CULTURAL (AFROCOLOMBIANIDAD)

   En el marco de la ejecución del convenio se desarrolló la conmemoración del Mes de la Diversidad Cultural y la Afrocolombianidad, como un espacio orientado al reconocimiento, valoración y promoción de los aportes históricos, culturales y sociales de las comunidades afrocolombianas, así como al fortalecimiento de la identidad cultural y la salvaguardia de las manifestaciones propias del territorio.

   La actividad tuvo como eje central la conmemoración del 21 de mayo, fecha establecida mediante la Ley 725 de 2001 como el Día Nacional de la Afrocolombianidad, en reconocimiento a las contribuciones de las personas y pueblos

afrocolombianos al desarrollo de la Nación. En este contexto, se desarrollaron durante el mes de mayo diferentes actividades culturales y artísticas encaminadas a generar espacios de participación, reflexión, reconocimiento y apropiación de la diversidad cultural.

Las actividades realizadas permitieron resaltar las expresiones culturales, tradiciones, saberes y prácticas ancestrales de las comunidades afrocolombianas, promoviendo su transmisión y preservación entre las diferentes generaciones. Asimismo, se generaron espacios de encuentro e integración comunitaria que contribuyeron al reconocimiento del patrimonio cultural y a la visibilización del talento de los artistas, gestores, portadores de tradición y demás participantes.

La conmemoración permitió fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad cultural y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del Distrito de Buenaventura, generando escenarios para la participación de la comunidad y para la promoción de las manifestaciones culturales afrocolombianas.

En desarrollo de esta actividad se llevaron a cabo las acciones culturales y artísticas previstas en el componente, las cuales contribuyeron al cumplimiento del objeto contractual y de los objetivos establecidos, evidenciándose la participación de la comunidad y el desarrollo de espacios destinados a la promoción, salvaguardia y fortalecimiento de la diversidad cultural y la Afrocolombianidad.

4. REALIZAR APOYO A DIFERENTES INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA:

   Durante la ejecución del convenio se desarrollaron acciones de fortalecimiento, promoción y visibilización de las iniciativas artísticas y culturales del Distrito de Buenaventura, mediante el acompañamiento logístico, operativo y administrativo a diferentes manifestaciones culturales y actividades comunitarias desarrolladas tanto en la zona urbana como rural del Distrito.

   En el marco de esta actividad se brindó acompañamiento a iniciativas lideradas por gestores culturales, artistas y organizaciones comunitarias, así como a diferentes jornadas y actividades institucionales orientadas a promover la participación comunitaria, la apropiación del patrimonio cultural y la dinamización de la vida cultural en territorios del Distrito.

   De igual manera, se realizó el acompañamiento a iniciativas artísticas y culturales y demás actividades comunitarias, incluyendo las ofertas institucionales desarrolladas en la zona rural durante la vigencia 2026, contribuyendo a ampliar el acceso de las comunidades a espacios de participación, circulación y promoción cultural.

Así mismo, se brindó apoyo al Festival Zonal de Música del Pacífico Petronio Álvarez y a las actividades relacionadas con la participación de representantes del Distrito de Buenaventura en dicho evento, fortaleciendo la circulación y visibilización de las expresiones musicales y culturales del territorio y promoviendo el reconocimiento de los artistas, gestores y portadores de tradición del Distrito.

Las acciones desarrolladas permitieron fortalecer los procesos culturales locales, generar espacios de participación comunitaria y contribuir a la promoción y salvaguardia de las manifestaciones artísticas y culturales de Buenaventura, especialmente aquellas desarrolladas en sectores rurales y comunidades con menores oportunidades de acceso a la oferta cultural institucional.

5. GARANTIZAR EL APOYO A LA CELEBRACIÓN EN LOS BARRIOS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LA ZONA URBANA: se brindó apoyo a los barrios descritos a continuación conforme a las especificaciones acordadas, contribuyendo al objetivo de fomentar la participación cultural en la comunidad.
   - BARRIO INDEPENDENCIA.
   - BARRIO URBANIZACIÓN BAHÍA (R 9).
   - BARRIO 14 DE JULIO
   - BARRIO EL CARMEN
   - BARRIO EL TRAPICHE

6. REALIZAR APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES Y CELEBRACIÓN A LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS. Esta actividad se llevó a cabo conforme a las especificaciones acordadas, contribuyendo al objetivo de fomentar la participación cultural en la comunidad

   - APOYO BARRIO LA PLAYITA: Se brindó apoyo a la celebración cultural desarrollada en el barrio La Playita**,** cumpliendo con las especificaciones acordadas. La actividad se ejecutó con éxito, garantizando la participación activa de la comunidad y promoviendo el fortalecimiento de las tradiciones locales.

7. APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES SAN BUENAVENTURA : Se brindó apoyo a la realización de las Fiestas Patronales de San Buenaventura, garantizando el cumplimiento de las especificaciones establecidas. La actividad se desarrolló con éxito, propiciando espacios de encuentro, devoción y esparcimiento que fortalecen la identidad cultural y religiosa del Distrito, garantizando el desarrollo de las siguientes actividades:

   - GRAN CONCIERTO POR LA PAZ (BULEVAR).En el marco de las celebraciones patronales, se llevó a cabo con éxito el Gran Concierto por la

Paz en el Bulevar del Centro, actividad que contó con la participación masiva de la comunidad y de artistas locales.

- MISA INCULTURADA CATEDRAL SAN BUENAVENTURA. Se realizó la Misa Inculturada en la Catedral San Buenaventura, actividad que integró elementos de la tradición religiosa con expresiones culturales propias de la región.
- REALIZAR EL EVENTO DE BALSADA de la virgen del carmen : Se llevó a cabo con éxito el evento de Balsada en honor a la Virgen del Carmen, cumpliendo con los parámetros técnicos y logísticos previstos.
- GARANTIZAR LA QUEMA DE CASTILLOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES: En el marco de las Fiestas Patronales de San Buenaventura, se garantizó la realización de la quema de castillos, evento que se desarrolló con total éxito y seguridad.

Desde la supervisión se ha validado que todas las actividades descritas anteriormente se vienen realizando y se encuentran en ejecución, y cumplieron íntegramente con las especificaciones técnicas detalladas en el convenio. Además, se verificó que la ejecución se ajustó rigurosamente al presupuesto asignado, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos.

Conclusión:

En consideración a lo anterior, se acredita el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y actividades ejecutadas a la fecha por parte de la **FUNDACIÓN MAREA VIVA con** NIT: 900.810.665-8. El desarrollo operativo y técnico del objeto contractual se ha alineado rigurosamente con las metas y especificaciones establecidas en el **Convenio de Asociación No. DTC-2026-0032**. Por consiguiente, el supervisor del contrato y Ordenador del gasto emite **concepto técnico y operativo favorable** respecto a la ejecución del convenio en su etapa actual, destacando el cumplimiento idóneo, la adecuada administración de los recursos y el impacto social positivo generado en las comunidades beneficiadas.

El recurso presupuestal adicional por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($293.589.167)** se requiere para incorporar y garantizar la ejecución de las seis (6) actividades culturales que fortalecen la oferta institucional de la Dirección Técnica de Cultura en la vigencia 2026:

1. **Fiestas culturales del Barrio Las Palmas (Aniversario #47)**
2. **Adición al Apoyo Festival del Viche**
3. **Ballenas y Cantadoras**
4. **Festival Marimba y Playa**
5. **Apoyo a Festival Maestra Ballena**

6. **Adición al Apoyo de Eventos Artísticos y Culturales en la Zona Urbana y Rural del Distrito de Buenaventura 2026**

Garantizar la disponibilidad de estos recursos adicionales permitirá dar respuesta oportuna y efectiva a la realización de estos eventos y al acompañamiento continuo a las iniciativas de los gestores, comunidades y colectivos artísticos en el sector urbano y rural del Distrito Especial de Buenaventura.

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el documento anexo FICHA TÉCNICA DE BIENES O SERVICIOS.

A continuación, se detalla la discriminación presupuestal de las actividades:

PRESUPUESTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1		Fiestas culturales del Barrio Las Palmas" ANIVERSARIO # 47				$ 150.000.000
1,1	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Presentación de un (1) Artista invitado de talla internacional.	Persona	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000
1,2		Presentación de un (1) Artista DJ invitado de talla nacional.	Persona	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
1,3		Personal de apoyo logístico por 2 días. Persona mayor de 18 años.	Persona	20	$ 400.000	$ 8.000.000
1,4		Un (1) Coordinador logísticos, para realizar tareas previas, durante el evento y después del evento. Debe ser contratado por 15 días.	Persona	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1,5		Dinamizadores por 2 días. Persona mayor de 18 años con experiencia de 2 eventos (culturales, deportivos, lúdicos, musicales).	Persona	2	$ 2.800.000	$ 5.600.000
1,6		Disponer de un (1) Coordinador audio visual, para realizar tareas previas, durante el evento y después del evento. Debe ser contratado por 15 días.	Persona	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1,7		Un (1) Coordinador de Tarima, para realizar tareas previas, durante el evento y después del evento. Debe ser contratado por 15 días.	Persona	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
1,8		Un (1) Coordinador lúdico y deportivo, para realizar tareas previas, durante el evento y después	Persona	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000

		del evento. Debe ser contratado por un (1) mes.				
1,9		Presentación de dos (2) Grupos folclóricos de amplio reconocimiento	Grupos	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
1,1		Garantizar la presentación de un (1) Grupo de chirimía.	Grupos	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
1,11		Garantizar el suministro de 1200 Refrigerios por 2 días, 600 por cada día. compuesto por un carbohidrato y una bebida caja, en condciones de higiene y salubridad	Unidad	1200	$ 18.000	$ 21.600.000
1,12		Garantizar el alquiler de juegos inflables, Incluye montaje, desmontaje y personal de apoyo para manejo y control durante toda la jornada (mínimo 6 horas continuas).	Unidad	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
1,13		Disponer de personal para la Seguridad del evento, deber ser persona mayor de 18 años que apoyaran en la seguridad por los dos (2) días del evento	Persona	40	$ 400.000	$ 16.000.000
2		ADICION AL APOYO FESTIVAL DEL VICHE				$ 35.000.000
2.1.		Disponer de un coordinador Se requiere Tecnologo en Administracion y/o afines, con mínimo seis meses de experiencia, encargado de planificar, organizar y direccionar el evento, debera generar informe de la actividad. Contratado por 15 días.	PERSONA	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
2.2.	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Disponer de un coordinador de tarima, encargado de planificar, organizar y direccionar los artistas que se presentan durante el desarrollo del evento, técnico en Logística , Comunicación, y/o Administración de Empresas, con mínimo (6) seis meses de experiencia, contratado por 15 dias.	PERSONA	1	$ 900.000	$ 900.000
2,3		Disponer de (una) Tarima 6x9, (incluye Montaje y desmontaje de tarimas). Por 1 día.	UNIDAD	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2,4		Alquiler de una (1) carpa de 12x42, con montaje y desmotaje, para la realización de evento. Por 1 día.	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
2,5		Disponer de un (1) sonido de amplificación sistema digital con 9	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

		line Array RCF, 3 bajos dobles, 1 consola digital Midas de 32 canales, 6 monitores RCF, 1 planta de bajo, 1 planta de piano . Por 1 dia.				
2,6		Disponer del alquiler de luces ritmicas incluye montaje y desmontaje. Por 1 día.	UNIDAD	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
2,7		Disponer del alquiler de 20 Vallas Tubo galvanizado o hierro pintado, resistente a la intemperie, De Alto: 1.00 – 1.20 metros, Largo: 2.00 – 2.50 metros Base: Fija o con soporte metálico en forma de “U” o “H” para estabilidad , para el encerramiento de la carpa y separación de los espacios. Por un (1) día.	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
2,8		Disponer de conexiones electricas, para garantizar el sonido en el evento ´por 1 día (incluye mano de obra, cables, conectores, cintas y demás)	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
2,9		Garantizar el Alquiler de 300 sillas para la realizacion del evento por 1 día.	UNIDAD	300	$ 3.000	$ 900.000
2,1		Garantizar 10 camisetas de tela de algodón o de poliester para el personal técnico y personal de apoyo del evento.	UNIDAD	10	$ 35.000	$ 350.000
2,11		Garantizar la difusión para la visibilizacion del evento en medios de comunicación y memorias del evento realizando la grabación y elaboración de un video, al igual que registros fotográficos: • Diseño y producción de piezas promocionales: • 2 piezas gráficas (formato cuadrado y vertical) en alta calidad, adaptables para redes sociales, WhatsApp y portales institucionales • 1 cuña radial o mensaje institucional (entre 20 y 30 segundos) • Difusión a través de medios de comunicación: • Emisión de la cuña radial en una emisora local reconocida (mínimo 2 veces por día durante 2 días consecutivos) • Publicación en redes sociales	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		(Facebook, Instagram, WhatsApp comunitario o institucional) con al menos 2 publicaciones destacadas				
2,12		Disponer de Un Pasacalle de 3metros de ancho x 1 de alto, estará ubicado en la calle 1ra, de Buenaventura	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
2,13		Disponer de 3 grupos de musica folclorica, danza, marimba o chirimia para el festival del viche en la zona rural del Distrito de Buenaventura.	GRUPO	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
2,14		Garantizar la decoracion de la tarima con una decoración alusiva al evento	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3		BALLENAS Y CANTADORAS				$ 25.000.000
3,1	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Disponer de un coordinador de tarima, encargado de planificar, organizar y direccionar los artistas que se presentan durante el desarrollo del evento, Debe contar con formación en logística.Formación Técnica en Logística , Comunicación, y/o Administración de Empresas. Con experiencia mínima de 6 meses. Contratado por 15 días.	PERSONA	1	$ 900.000	$ 900.000
3,2		Disponer de Apoyo logístico conformado por (1) personas, encargados de brindar atención en el evento. Persona mayor de 18 años. Por dos dias	PERSONA	1	$ 400.000	$ 400.000
3,3		Garantizar la presentacion de (1) grupo de musica tradicional por 2 días. Este valor es a todo costo	GRUPOS	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3,4		Garantizar la presentación de un grupo danza folclorica tradicional, por 2 dias. Este valor es a todo costo.	GRUPO	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
3,5		Garantizar la presentacion de 1 grupo de chirimia, por dos dias. Este valor es a todo costo	GRUPO	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3,6		Garantizar el transporte interno del personal en la playa en moto taxi o transportes no convesionales para llegar al punto del evento	GLOBAL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3,7		Disponer de Un Pasacalle de 3metros de ancho x 1 de alto, estará ubicado en la calle 1ra, de Buenaventura	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000

4		FESTIVAL MARIMBA Y PLAYA				$ 25.000.000
4,1	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Disponer de un coordinador de tarima, encargado de planificar, organizar y direccionar los artistas que se presentan durante el desarrollo del evento, Debe contar con formación en logística.Formación Técnica en Logística , Comunicación, y/o Administración de Empresas. Con experiencia mínima de 6 meses. Contratado por 15 días.	PERSONA	1	$ 900.000	$ 900.000
4,2		Disponer de Apoyo logístico conformado por (1) personas, encargados de brindar atención en el evento. Persona mayor de 18 años. Por dos dias	PERSONA	1	$ 400.000	$ 400.000
4,3		Garantizar la presentacion de (1) grupo de musica tradicional por 2 días. Este valor es a todo costo	GRUPOS	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4,4		Garantizar la presentación de un grupo danza folclorica tradicional, por 2 dias. Este valor es a todo costo.	GRUPO	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
4,5		Garantizar la presentacion de 1 grupo de chirimia, por dos dias. Este valor es a todo costo	GRUPO	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4,6		Garantizar el transporte interno del personal en la playa en moto taxi o transportes no convesionales para llegar al punto del evento	GLOBAL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
4,7		Disponer de Un Pasacalle de 3metros de ancho x 1 de alto, estará ubicado en la calle 1ra, de Buenaventura	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
5		APOYO A FESTIVAL MAESTRA BALLENA				$ 15.000.000
5,1	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Disponer de un coordinador de tarima, encargado de planificar, organizar y direccionar los artistas que se presentan durante el desarrollo del evento, Debe contar con formación en logística.Formación Técnica en Logística , Comunicación, y/o Administración de Empresas. Con experiencia mínima de 6 meses. Contratado por 15 días.	PERSONA	1	$ 800.000	$ 800.000
5,2		Disponer de Apoyo logístico	PERSON	1	$ 200.000	$ 200.000

		conformado por (1) personas, encargados de brindar atención en el evento. Persona mayor de 18 años. Por UN dias	A			
5,3		Garantizar la presentacion de (1) grupo de musica tradicional por 2 días. Este valor es a todo costo	GRUPOS	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
5,4		Garantizar la presentación de un grupo danza folclorica tradicional, por 1 dias. Este valor es a todo costo.	GRUPO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
5,5		Garantizar la presentacion de 1 grupo de chirimia, por UN (1) dia. Este valor es a todo costo	GRUPO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6		APOYO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA 2026				$ 43.589.167
6,1	93141514 93141700 93141701 93141702 90111600 81141601 93131608	Garantizar el apoyo a las iniciativas artísticas y culturales, así como a otras actividades complementarias, tales como la presencia de ofertas institucionales en la zona rural y otras expresiones comunitarias. Esta acción tiene como propósito respaldar diferentes propuestas culturales que son presentadas de manera formal ante la Dirección Técnica de Cultura por parte de organizaciones, colectivos, gestores y comunidades, especialmente aquellas que buscan fortalecer procesos locales de expresión, memoria, identidad y participación cultural en el territorio. El apoyo permitirá viabilizar actividades que, por su carácter comunitario, inclusivo y descentralizado, contribuyen a la democratización del acceso a la cultura y al reconocimiento de la diversidad cultural del Distrito.	GLOBAL	1	$ 43.589.167	$ 43.589.167

TOTAL VALOR SOLICITUD ADICIÓN	$293.589.167
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (estudio de mercado)

Para fundamentar el valor de las actividades del presente otro sí, se realizó el estudio del mercado documento anexo.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA RECURSOS PARA FINANCIAR LA ADICIÓN

De acuerdo con la certificación realizada en la Oficina de Presupuesto se pudo establecer que la presente adición se puede realizar con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

N° DE CDP	VALOR	RUBRO	FUENTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2026.CEN.01.000668	$218.510.483,76	2.3.2.02.02.009	592-R.B. SGP CULTURA	15 sept de 2026	31 dic 2026
2026.CEN.01.000668	$115.078.683,71	2.3.2.02.02.009	602-Rendimiento financiero estampilla procultura	15 sept de 2026	31 dic 2026

certificado de Disponibilidad Presupuesta expedido el 14 de septiembre del 2026 con No, 2026.CEN.01.000668, por valor de $333.589.167,47 de los cuales se dispondrá para esta adicción el valor de $293.589.167

ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

Las garantías actuales se encuentran de la siguiente manera.

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de febrero 08 de 2024, la dependencia Dirección Técnica de Cultura de la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL al contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. DTC-2026-0032 de 2026, celebrado con FUNDACION MAREA VIVA, y procede a impartir la aprobación de la respectiva póliza por reunir los requisitos de ley, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
CALIDAD DEL SERVICIO 10% Y 6 MESES MAS	91.114.972,90	10,00%	19/03/2026 hasta 19/06/2027	C-100113800
CUMPLIMIENTO DEL 15%	136.672.459,35	15,00%	19/03/2026 hasta 19/04/2027	C-100113800
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 5%	45.557.486,45	5,00%	19/03/2026 hasta 19/12/2029	C-100113800
PAGO ANTICIPADO	265.383.416,00	100,00%	19/03/2026 hasta 19/04/2027	C-100113800
RESPONSABILIDAD CIVIL-EXTRACONTRACTUAL 200 SMLV	350.181.000,00	100,00%	19/03/2026 hasta 19/12/2026	C-100031615

GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL OTRO SÍ O POR EL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL

Se requiere que se amplíen las coberturas de los amparos establecidos inicialmente, por las cuantías que se generan en la adición.

Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más	15% del convenio
Calidad del servicio		Vigencia del convenio y seis (6) meses más	10% del convenio
Prestaciones sociales		Vigencia del convenio y tres (3) años más	5% del convenio
Pago anticipado		Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más	100% Valor del desembolso anticipado
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil	Vigencia del convenio	100%-200 SMLMV

FUNDAMENTO JURIDICO DEL OTROSI O DEL POSIBLE CONTRATO ADICIONAL

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de seguimiento.

Para esta solicitud de modificación contractual se plantea una adición de $293.589.167 y la FUNDACIÓN MAREA VIVA con NIT: 900.810.665-8, se le solicitará I) cotización II) valor de contrapropuesta para la adición de las actividades. En este sentido, el valor de la adición no excede el 50% del valor actual del convenio, razón por la cual la adición se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la modificación contractual no solo presenta límites frente a su cuantía, sino también frente a su contenido y justificación, se procede a validar los siguientes presupuestos legales:

- Se suscribirá dentro del plazo del contrato y su ejecución se desarrollará en ese mismo periodo, es decir no habrá ampliación en cuanto a la duración del mismo, toda vez que el plazo inicial culmina el 31 de diciembre de 2026.

- El objeto del contrato principal aún existe, siendo viable dar mayor alcance a su objeto el cual corresponde a *CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN NO. 202500000047180.*

- No se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo, como quiera que los productos que componen la adición son de la esencia del contrato inicial y de su alcance, en especial, que corresponden a actividades debidamente concatenadas con el desarrollo de los proyectos artísticos y culturales.

- Atendiendo el principio de planeación en la actuación contractual, se precisa que tal como se sustenta, la cantidad de actividades no era posible realizarse de manera inicial dentro del convenio, puesto que no se contaban con la totalidad de los recursos para la vigencia 2026, y era indispensable poder comprometer y ejecutar las actividades que contaban en su momento con la cantidad suficiente de recursos para su ejecución.

- Por lo anterior, la adición de los recursos planteados permitirá el mejoramiento de las metas que apunta el convenio, atendiendo mas personas en el componente cultural y el desarrollo de actividades que lo fomentan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en concordancia con la ley 80 de 1993 frente a las modificaciones de los contratos, prevé que:

“(…) ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Negrilla fuera de texto). (…)

“(…) ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo."

Permitiéndole así a la administración llegar a modificar aquellos contratos que por condiciones ajenas y particulares dieran la exigencia para su cumplimiento. Al tenor, mediante sentencia C-300-12, la Corte Constitucional manifestó que:

"(…)Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"
Bajo la categoría y/o concepto de modificación de los contratos estatales, se ha abarcado por las diferentes cortes, conceptos y acepciones que pretenden satisfacer perse el bienestar y el cumplimiento de los objetos contractuales, en procura de la función social de la administración. No obstante, la limitación al respecto de las modificaciones tiende a ser abordada, ello con el fin de no extralimitar y/o configurar actuaciones que se encuentran fuera de los alcances de un objeto. Ello, en una interpretación sistemática y/o teleológico que a fin de cuentas, prevé la perspectiva de una modificación en términos de la contratación pública.

Al respecto, mediante radicado de la Corte Suprema de Justica con No. Radicación 47100 del 18 de enero de 2017, con magistrada ponente la doctora Patricia Salazar Cuéllar, se permitió acotar que:
"(…) la Corte Constitucional, basada en algunos pronunciamientos del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente lo justifiquen, y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad:
Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:
"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se

citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes”

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, señala que, en virtud del principio de responsabilidad, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, el contratista, y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”

En este sentido, es preciso mencionar que el artículo 2 de la Constitución Política, versa sobre los fines esenciales del Estado, y en desarrollo de este la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 3 los fines de la contratación estatal así: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos fines....”, en tal sentido, el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 1952 del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, refiere las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal:

(...). La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto, y de los fines generales de estado (...)

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente, Edgar González López1, señala que: "*la administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinan la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público. Sería completamente injustificado frente a la existencia de circunstancias imposibles de prever, sacralizar el texto del contrato olvidando que su inmutabilidad se predica no tanto de su contenido sino del fin que prevalece. Como se ha expuesto, la Administración no puede desentenderse de la dirección del contrato y de que su ejecución no corresponda a la necesidad que lo motivo (.)* Así mismo, Él Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio Civil, Concepto No 1121, se ocupó de definir la figura de la adición del contrato, así 2, precisando: "(.) Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con el se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. (...) 1.6.8 Son diferentes los conceptos de contrato adicional y adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización es indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar."[1]

CONDICIONES ESENCIALES DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN O CONTRATO ADICIONAL *(si no aplica dejar espacio en blanco)*	
PLAZO ADICIONAL	
FORMA DE PAGO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	**DISTRITO DE BUENAVENTURA**
FECHA DE INICIO	

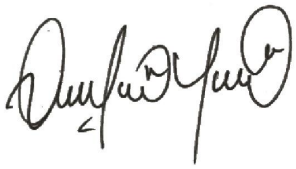
[1]1 CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263) Actor: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INFORMACIÓN DE ADICIONES Y/O PRÓRROGAS ANTERIORES *(si no aplica dejar espacio en blanco)*

No	TIPO	FECHA	VALOR	PLAZO
TOTAL, ADICIONES ANTERIORES				
INFORMACIÓN PRESENTE ADICIÓN			**$ 293.589.167,00**	
INFORMACIÓN CONVENIO INICIAL			**$ 884.611.380,00**	
VALORES FINALES			**$1.178.200.547,00**	

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el municipio Buenaventura realizar en este momento una (OTROS SI de adición No. 01 al convenio de asociación **No DTC-2026-0032**.

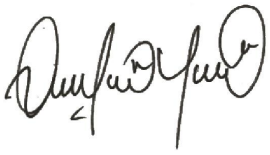
Elaboró:



JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
Supervisor del contrato

Anexos:
Certificación oficina de presupuesto
Soportes técnicos

Aprobó:



JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
Ordenador del Gasto

Fecha de aprobación:
01 de octubre de 2026.

Proyecto: Luz Aida Ramirez Minota Luz Aida Ramirez M